

DECRETO N° **3435**
TEMUCO, **22 AGO. 2024**

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 08 de agosto del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 76.877.874-4.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

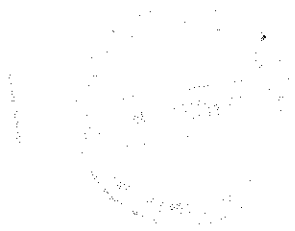
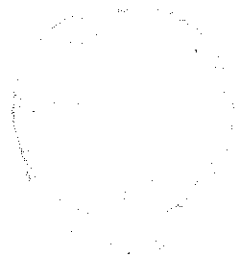
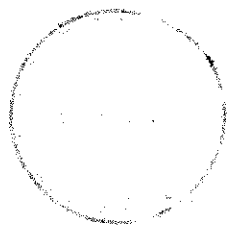
1. Apruébese la modificación del contrato, denominado: "Diseño Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Paseo Peatonal Bulnes, Temuco", celebrado por escritura pública de fecha 08 de agosto del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Duplaustral Consultores Limitada.
2. La modificación convenida consiste en modificar los estados de pago, de acuerdo al detalle indicado en informe técnico de fecha 23 de mayo del año 2024, emitido por el inspector técnico del contrato, perteneciente al departamento de proyectos de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Temuco.
3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 09 de junio de 2022 y del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JZM/afir
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Planificación
Contratista
Oficina de Partes

2983010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4198 /2024

CUARTO BIMESTRE AÑO 2024

**MODIFICACIÓN CONTRATO "DISEÑO PROYECTO DE
ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PASEO
PEATONAL BULNES, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

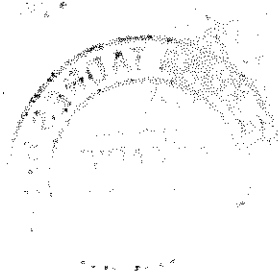
-A-

DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA

Mcl/MMA/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Agosto del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y

94018



por la otra **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA**, en adelante también denominado "La Consultora", rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro guión cuatro, representada por don **MARCELO EDUARDO UNIBAZO CARRILLO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Puerto Varas, calle O'Higgins número seiscientos ocho, oficina ocho y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos seis: "Diseño Proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades Paseo Peatonal Bulnes, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y uno de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Duplaustral Consultores Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil ciento treinta y cinco de fecha veintiocho de junio del mismo año. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas de fecha veintiocho de junio del dos mil veinticuatro, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de modificar los estados de pago, de acuerdo a lo indicado en informe técnico de la Inspector Técnico del Contrato del Departamento de Proyectos de la Dirección de Planificación de fecha veintitrés de mayo del dos mil



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

veinticuatro, el que se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **CUARTA:** El incumplimiento de la consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós. La personería de don **MARCELO ENRIQUE UNIBAZO CARRILLO** para representar a **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha ocho de Agosto de dos mil veinticuatro, código de verificación CRA3gpLku2wn, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile Personerías del Alcalde y del representante de la consultora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento



serán de cargo exclusivo de la consultora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento noventa y ocho. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO EDUARDO UNIBAZO CARRILLO
 pp. **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 AGO 2024

